



Municipio de Loja

R.U.C. 1160000240001

Registro Oficial 537 Segundo Suplemento  
Ordenanza de Tasas y Servicios Técnicos  
Administrativos Municipales Art. 4



Loja, 8 de febrero de 2021

Ing.

JORGE BAILON ABAD

## PRESIDENTE DEL (COE) CANTONAL LOJA

Ciudad:

Abg. JOSE VICENTE ORTEGA HIDALGO con C.I. 1104063654, a nombre y representación de Moto Club, en coordinación con el Municipio de Loja; Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de hacerle conocer que nuestro club se presta a organizar **Evento Primera Valida del Campeonato Provincial de MOTOCROSS del año 2021**. A desarrollarse en el parque extremo municipal. **El día domingo 31 de marzo del año en curso**, serán acompañados cada uno por su mecánico, **la carrera no será abierta al público**. Evento que empezará de 9H00am a 14h00pm, con un aforo de 40 personas.

En vista a las resoluciones actuales del COE entendemos que los eventos están prohibidos realizar, solicito de la manera más comedida se revise la propuesta, a la cual adjuntamos el PROTOCOLO en cuanto a las medidas de bioseguridad para evento antes mencionado.

Por la atención que brinde a la presente le estamos muy agradecidos éxitos en sus labores diarias bendiciones.

Atentamente

Abg. JOSE VICENTE ORTEGA HIDALGO

C.I. 1104063654

Telf. 0982768657

Correo: marthacoronei71@outlook.com

Recibo 08-02-2021

ASHIS  
Gonzalez P.



**\$ 2,00**  
ESPECIE VALORADA

Nº 0337486

EMISIÓN 2019: 280.001 al 480.000  
200.000 Ejemplares

Bolívar y José Antonio Eguiguren  
+593 7 2570407  
www.loja.gob.ec





MUNICIPIO DE LOJA.

**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOJA Y LA ASOCIACIÓN MOTO CLUB LOJA, PARA EL USO TEMPORAL DE LA PISTA DE MOTOCROSS EN EL "PARQUE EXTREMO" UBICADO EN LA HACIENDA CARIGAN**

Comparece por una parte **EL MUNICIPIO DE LOJA**, legalmente representado por la Lcda. Fanny Piedad Pineda Ludeña, en su calidad de Alcaldesa del Cantón Loja, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE LOJA**; y por otra la **ASOCIACIÓN MOTO CLUB LOJA**, legalmente representada por el Abg. José Vicente Ortega Hidalgo con cédula No. 110406365-4 y el Ing. Fabián Marcelo Valdivieso Ramírez con cédula No. 110294883-1 que en adelante se denominarán **MOTO CLUB LOJA**, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 El Numeral 7, del Art. 264 de la Constitución de la República, entre las competencias conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales establece, la de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley; El lit. q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre otras funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; y, El lit. n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre otras atribuciones de la Alcalde (sa), la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la Ley;
- 1.2 El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 416 determina que los bienes de dominio público son aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.
- 1.3 Por su parte el artículo 417 IBIDEM señala que los bienes de uso público pueden ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía



MUNICIPIO DE LOJA

1.4 En cumplimiento de las mencionadas competencias exclusivas, funciones y atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley, la Municipalidad de Loja con el objeto de fortalecer las actividades deportivas del Cantón Loja, y al contar con el área de los terrenos de la Hacienda Carigán, ha planificado y ejecutado la construcción de una pista para UTV, y una pista para motocross.

1.5 La Asociación Moto Club Loja es una persona jurídica creada mediante Acuerdo Ministerial No. 581, reconocida por la Federación Ecuatoriana de Motociclismo y el Ministerio del Deporte, la que cumple actividades que tienen el fin de coadyuvar a la promoción del deporte extremos local, nacional e internacional, con ese objeto ha presentado al Municipio de Loja el diseño de la pista de motocross con estándares internacionales.

#### SEGUNDA: OBJETO

2.1. El convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos en las que la Asociación Moto Club Loja hará uso temporal y no exclusivo de la Pista para Motocross del Parque Extremo Municipal ubicado en la Hacienda Carigán, así como establecer los compromisos a cumplirse tanto por Moto Club Loja, como por el Municipio de Loja.

#### TERCERO.- APORTES Y COMPROMISOS:

##### 3.1 MOTO CLUB LOJA SE COMPROMETE A:

- a) Elaborar y publicitar el calendario anual de competencias para cada una de las modalidades que se realizarán en la pista, como son: Motocross, Enduro, Superenduro y Hare Scramble; campeonato que constará de por lo menos 10 competencias válidas oficiales por el Campeonato Provincial de Loja en las cuatro modalidades señaladas.
- b) Realizar a lo largo de todo el año cursos gratuitos de perfeccionamiento de pilotaje, para adultos, jóvenes y niños, con instructores experimentados, algunos inclusive de nivel mundial.
- c) Elaborar un reglamento interno, en el cual se defina la organización de las actividades, el tipo de vehículo permitido, condiciones climáticas en las que se desarrollarán las competencias; definiendo disciplinas en fechas y horarios, coordinar los eventos con la supervisión del presente convenio (Dirección Administrativa y Dirección de Educación, Cultura y Deportes) con el objeto de



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alicaldia



MUNICIPIO DE LOJA

brindar seguridad a las personas que concurran a los eventos y evitar daños a la pista.

- d) A mantener la pista en óptimas condiciones dándole el cuidado y mantenimiento necesario, para garantizar la seguridad de los pilotos y espectadores.
- e) Dar el mantenimiento adecuado y limpieza integra de la pista, áreas adjuntas y accesos vehiculares, al finalizar cada uno de los eventos que Moto Club Loja organice.
- f) Presentar oportunamente los informes y comunicaciones relacionadas con los eventos deportivos a desarrollarse como parte del presente convenio en la oficina de Archivo General del Municipio de Loja.
- g) Asumir la organización, logística y desarrollo técnico de cada uno de los eventos organizados por Moto Club Loja; y cuando sean realizados por otras personas, responsabilizarse de exigir el otorgamiento del aval, y la supervisión de las actividades, que se lleven a efecto en la pista municipal para que se le dé un buen uso.
- h) La Asociación Moto Club deberá en coordinación con Dirección de Gestión Ambiental Municipal, realizar 2 veces al año campañas de reforestación de un mínimo de 500 árboles nativos, en los alrededores de la Pista de Motocross

### 3.2 EL MUNICIPIO DE LOJA SE COMPROMETE A:

- a) Coordinar con la Dirigencia de Moto Club Loja, todo evento deportivo, inclusive acordar los valores que cobrará Moto Club Loja a los participantes de los diferentes eventos por concepto de inscripción, y otros estrictamente necesarios para el uso de la pista.
- b) A notificar cualquier observación o inquietud a Moto Club Loja en sus Oficinas ubicadas en las calles José Antonio Eguiguren y 18 de Noviembre, Edificio Horizontes oficina 306.

### CUARTO.- PLAZO

- 4.1 El presente convenio tendrá el plazo de DOS AÑOS que se contará a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía



MUNICIPIO DE LOJA

## QUINTO.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

5.1 Por cumplimiento del plazo

5.2 Por falta de mantenimiento o de limpieza de la pista de motocross y su entorno por parte de Moto Club Loja.

5.3 Por incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, previa notificación de la otra parte, solicitando la justificación o remediación en el término de 10 días; caso contrario el convenio terminará en forma tácita, unilateral y anticipada, y en el plazo de dos meses deberán realizarse las acciones inherentes al finiquito del Convenio y la entrega-recepción de la pista en óptimas condiciones de uso.

5.4 Por mutuo acuerdo entre las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente las obligaciones del convenio. En caso de que no sea posible superar el caso fortuito y la fuerza mayor dentro del término de 90 días, se dará por terminado el convenio por mutuo acuerdo de las partes. Se consideraran causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el Art. 30 del Código Civil.

5.5 Por necesidad institucional, para lo cual bastara cursar la respectiva comunicación por parte del Municipio de Loja a Moto Club Loja, otorgándole un plazo no menor a 30 días para finalizar el presente instrumento.

## SEXTO.- BIENES INCLUIDOS EN EL CONVENIO

6.1. La pista de Motocross con sus áreas operativas y accesos, ubicada en la Hacienda Carigán, de propiedad del Municipio de Loja, las cuales serán debidamente delimitadas por la Dirección de Gestión Ambiental.

6.2. Las obras nuevas, y/o mejoras que en virtud del presente convenio se construyan en el área de la pista de Motocross, pasaras a ser bienes municipales.

## SÉPTIMO.-PROHIBICIONES Y DECLARACIÓN

7.1. Se prohíbe a Moto Club Loja fijar cualquier tipo de tasa o impuesto, por el uso de la pista municipal de Motocross, -excepto el valor de las inscripciones a



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía



MUNICIPIO DE LOJA

quienes participen en las competencias deportivas, y la garantía por seguridad de uso de pista que se fije a los deportistas que la utilicen para prácticas o eventos extra oficiales. Valores que serán establecidos por Moto Club Loja con el acuerdo previo del Municipio de Loja, a través de la Dirección Administrativa, y la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Loja.

- 7.2. Se prohíbe a Moto Club Loja realizar trabajos de variación de la pista de motocross municipal o cualquier otro trabajo que afecte al diseño ejecutado, sin el consentimiento expreso de Municipio de Loja.
- 7.3. Las partes declaran y reconocen que el inmueble sobre el que recae el objeto del convenio (Pista de Motocross) es un bien de uso público, por lo tanto no susceptible de enajenación, por ende inalienable e imprescriptible.
- 7.4. Moto Club Loja, acepta que al finalizar el presente convenio devolverá al Municipio de Loja la pista de motocross con todas las mejoras que se haya implementado y en óptimas condiciones de uso.

#### OCTAVO.-ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

- 8.1. El uso temporal del bien, amerita del presente convenio (pista de motocross del parque extremo Municipal ubicado en la hacienda Carigán), estará a cargo de Moto Club Loja. La administración y supervisión del convenio estará a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Loja, direcciones que aprobarán todas las actividades a realizarse, inclusive los valores a fijarse por concepto de inscripciones, garantías y otros estrictamente necesarios que no constituyan tasa o impuesto por el uso del mencionado bien público (pista de motocross)

#### NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y TRIBUTARIA.-

- 9.1. Las Partes dejan constancia de manera expresa de su entendimiento y aceptación del hecho de que con motivo de la suscripción de este Convenio, no nacerá ni existirá vínculo laboral alguno entre el personal de las Partes, destinado a la ejecución del objeto del presente instrumento.

Cada Parte se compromete a dejar absolutamente indemne a la otra frente a cualquier reclamo, acción judicial o extrajudicial que interpongan o tengan su origen en la realización de las actividades referidas en este instrumento.

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

#### DÉCIMA.- CONTROVERSIAS

10.1. En caso de existir desacuerdo entre las partes, se hará uso del diálogo directo como forma de solucionar el mismo; y, en caso de persistir, aceptan someterse al proceso de mediación a través de la Oficina de Mediación del Concejo Nacional de la Judicatura con sede en la ciudad de Loja.

#### DÉCIMA PRIMERA.-NOTIFICACIONES

11.1. Para efectos de notificaciones relacionadas con el presente convenio, las partes fijan los siguientes domicilios ubicados en la ciudad de Loja:

MUNICIPIO DE LOJA: Calles, José Antonio Eguiguren y Bolívar (esquina)

MOTOCLUB LOJA: Calles, José Antonio Eguiguren y 18 de Noviembre, edificio Horizontes, Oficina No. 306

#### DÉCIMA SEGUNDA.-ACEPTACIÓN

12.1. Las partes aceptan expresamente el contenido del presente convenio y para constancia firman en Loja, a los 26 días del marzo del 2019.

Lcda. Fanny Piedad Pineda Ludeña  
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA

Abg. José Vicente Ortega Hidalgo  
PRESIDENTE

Ing. Fabián Valdivieso Ramírez  
VICEPRESIDENTE

"MOTO CLUB LOJA"

La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos



Loja  
Alcaldía



## PROTOCOLO PARA COMPETENCIAS

La Federación Ecuatoriana de Motociclismo, presenta la Guía de procedimientos específicos, para el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, en relación con el Covid-19, para el desarrollo de competencias sin apertura al público, en modalidades de: Motocross, Cross Country, Moto velocidad, Moto Enduro y Hare Scramble.

### 1. Disposiciones Generales

- El presente protocolo es de estricto cumplimiento de las Disposiciones generales del COE Nacional.
- El motociclismo es un deporte de no contacto, donde es posible realizar las competencias en total apego a los lineamientos establecidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE Nacional).
- El motociclismo se practica de forma individual, donde cada piloto cuenta con equipo deportivo que le aísla del contacto físico.
- El motociclismo es un deporte de desarrollo al aire libre, en terrenos muy amplios, donde el circuito de competencia está ubicado en un área demarcada de forma natural, generalmente según la topografía del lugar.
- En las propiedades utilizadas para la práctica del Motociclismo el control del ingreso se hace de manera meticulosa.
- Cada piloto debe traer el kit de limpieza personal para poder ingresar al sitio; sino está prohibido el ingreso. Este kit debe venir en un bolso o recipiente aparte de fácil transporte y debe contener:

Alcohol gel  
desinfectante  
Jabón de  
manos  
2 toallas o paños pequeños.  
Mascarilla KN95



- En ausencia de instalaciones físicas, el protocolo de limpieza y desinfección se reduce a las baterías sanitarias con desinfectante y jabón, lavatorios y recolección de basura en piso de suelo. Al ingresar se debe cumplir con el protocolo de lavados de manos con agua y jabón. En el caso de las modalidades de Enduro y Hare Scramble, al ser de tipo Rallie, pueden no contar con lavamanos en el área de ingreso, por tanto, se debe proveer un dispensador de alcohol gel (70% o +) e inmediatamente después se deben dirigir al lavamos y realizar el protocolo de lavado de manos con agua y jabón.
- Al ingresar al recinto deportivo, se debe tomar la temperatura a las personas que ingresen, es mandatorio incluir ese dato en el registro de ingreso.
- Se debe llevar una bitácora o registro de personas presentes al evento:

°N	Nombre Completo	Cédula	Teléfono	Correo	Temperatura	Hora de Entrada	Hora de Salida
1							
2							
3							
4							

Persona a cargo:

.....

- Al ingresar a la pista si usted o el acompañante presenta síntomas relacionados con el Covid- 19, no se le permitirá el ingreso, si durante la estadía en el lugar, presenta algunos de los síntomas, deberá retirarse de las instalaciones y seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Para competencias, podrán ingresar: por cada piloto debidamente inscritos al evento, un acompañante perteneciente a su burbuja familiar.
- En caso de menor de edad, podrá ingresar piloto, responsable mayor de edad y acompañante, perteneciente a su burbuja familiar. No está permitido acompañantes menores de edad.
- Por cada piloto, podrá ingresar un entrenador, que se traslade en vehículo propio y sin acompañantes.
- Por cada piloto, podrá ingresar un mecánico debidamente acreditado para el evento, pero en vehículo propio y sin acompañantes, deben traer el kit personal de higiene.
- En el caso que la pista donde se valla a realizar la fecha de competencia amerite el hospedaje, deberán sujetarse a las medidas específicas del cantón o distrito, de existir regulaciones diferenciadas.
- No se permite compartir habitaciones con personas no pertenecientes a su burbuja social.
- Uso obligatorio de mascarillas de todos los asistentes.



## 2. Rotulación dentro de las pistas

Se instalarán una serie de rótulos con los protocolos del Bioseguridad, de forma clara y legible, para el cumplimiento de los lineamientos y normativas durante la competencia.

a. Ejemplo de rotulación:



## 3. Responsables administrativos para el cumplimiento del Protocolo.

Cada organizador estará en la obligación antes, durante y después del evento en velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo, para ello, cada organizador debidamente adscrito a la Federación Ecuatoriana de Motociclismo, deberá formar un Comité fiscalizador contra Covid 19 conformado por 4 miembros de su equipo de trabajo.

## 4. Protocolo de Competencia

- Las etapas de los Campeonatos Nacionales, se realizarán a puerta cerrada y con la mínima cantidad de personas en áreas operativas, que garantice el cumplimiento del presente Protocolo.
- La organización, deberá demarcar los espacios donde cada piloto se va a situar durante la competencia, respetando los dos metros de distanciamiento.
- Toda persona que ingrese deberá portar mascarilla KN95.
- Al ingresar a la pista se garantizará un puesto de control donde se tomará la temperatura a todos los que ingresen al recinto. La medición de temperatura igual o mayor a 37.8 ° no puede ingresar a la pista.
- Al ingreso de la pista se contará con un lavamanos donde cada persona que ingresa debe de hacer el lavado correcto de manos con agua, jabón y desinfectante; este lavado de manos debe ser frecuente.



- Cada una de las carpas deberá de tener su kit que incluya (alcohol 70% o más).
- En la zona de espera para partir a competencia se debe de respetar los dos metros de distanciamiento.
- Al finalizar la competencia, cada piloto deberá dirigirse directamente a su carpa.
- De requerirse una junta de pilotos, se llevará a cabo en una zona abierta como área de parqueo, donde se mantenga el distanciamiento social (dos metros).
- Sobre la revisión técnica, se pondrá un horario para cada categoría.
- En la zona de pits, se mantendrá la distancia mínima de dos metros entre las carpas y la permanecía en ellos solo puede ser de la burbuja social, si el mecánico no es parte de debe de portar mascarilla. El mecánico tiene que usar mascarilla, aunque sea de la burbuja social, porque podría haber contacto con otras personas.
- Los jueces deben estar ubicados en un área no menor a 10 metros en el circuito, de ser necesario alguna reunión por circunstancia de competencia, se llevará a cabo en un lugar abierto para mantener el distanciamiento físico mínimo de 2 metros.
- De realizarse premiación, se deberá instalar la estructura de podio de manera que cada puesto (1, 2 y 3), mantenga mínimo los dos metros y se hará en una zona amplia para mantener el distanciamiento. El orden de la premiación será llamando de uno en uno, de forma que no estén al mismo tiempo los 3 deportistas.

#### • CARACTERÍSTICAS DE LAS SEDES SEGÚN MODALIDADES:

##### **Motovelocidad**

Utiliza circuito de asfalto, esta modalidad estará bajo cumplimiento del protocolo actual.

##### **Motocross, Cross Country y Hare Scramble**

Se utilizan circuitos de tierra, donde su única estructura física es baterías sanitarias y lava manos. Se deben regir bajo este protocolo.

##### **Enduro**

Esta Modalidad es de tipo Rallie, su recorrido se desarrolla en áreas de montaña, reguladas por etapas. Siendo su único punto de encuentro la partida, que se da de manera gradual, iniciando cada 30 segundos por piloto.

El punto de encuentro deberá de establecerse en un área abierta que garantice la distancia de 3 metros entre cada piloto y su burbuja social.

La Organización deberá regular el ingreso, limitándolo a: piloto y un acompañante perteneciente a su burbuja social, un entrenador, un mecánico. Todos bajo condiciones de este protocolo.



## 5. Staff de trabajo de campo y personal administrativo.

- Al ingresar a la pista deberán de cumplir con el protocolo de toma de temperatura y lavado de mano con jabón desinfectante.
- Se deberá de garantizar el distanciamiento social de dos metros.
- Se les tomará la temperatura al ingresar a la pista, si la medición de temperatura igual o mayor a 37. ° no puede ingresar a la pista.
- Deberán de portar mascarillas KN95y/o careta.
- De trasladarse en vehículo propio, no podrá hacerlo con acompañantes.

## 6. Seguridad privada

- La empresa de Seguridad privada deberá presentar en el Plan Operativo del evento que incluya protocolo sanitario para el cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, según servicio brindado, más las disposiciones de este protocolo.
- Lavado de manos al ingresar.
- Se les tomará la temperatura al ingresar a la pista, si la medición de temperatura igual o mayor a 37. ° no puede ingresar a la pista.
- Deberán usar mascarillas KN95 y/o caretas.
- Ingresan a la pista dos horas antes del inicio de la competencia.

## 7. Servicio de ambulancia (cruz roja o empresa privada).

- La empresa que cubra los servicios de Ambulancias deberán presentar un Plan Operativo que incluya como base las disposiciones sanitarias que contempla este protocolo, más las específicas del servicio brindado.
- Lavado de manos al ingresar jabón desinfectante.
- Se les tomará la temperatura al ingresar a la pista, si la medición de temperatura igual o mayor a 37. ° no puede ingresar a la pista.
- Deberán usar mascarillas KN95 y guantes durante la atención de los pilotos.
- Mantener el distanciamiento social (dos metros).
- Ingresan a la pista una hora antes del inicio de la competencia.



## 8. De requerirse equipo de sonido

- Lavado de manos al ingresar jabón desinfectante.
- Se les tomará la temperatura al ingresar a la pista, si la medición de temperatura igual o mayor a 37. ° no puede ingresar a la pista.
- Deberán usar mascarillas KN95.
- El staff de sonido deberá permanecer en una carpa independiente.
- Mantener el distanciamiento social (dos metros).
- El equipo (micrófono) deberá ser desinfectado antes de ser entregado al narrador y después de finalizado el evento.
- Ingresan a la pista dos horas antes de iniciar la competencia.

## 9. Recomendaciones antes de la Competencia

- Una hora antes de iniciar las competencias, miembros del Comité fiscalizador contra Covid 19 realizará una revisión del recinto.
- Velar por la ubicación de las carpas y el cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas de mantener distancia de 2 metros entre cada uno o en caso de Padock, que sea utilizado un espacio por medio. (uno si, uno no)
- Que cada carpa o espacio de Padock sea ocupado por un piloto y su entorno familiar.
- Revisar los servicios sanitarios o baterías que cuenten con jabón desinfectante o alcohol engel.

## 10. Recomendaciones durante la Competencia

- Solo pueden estar en la zona de espera aquellos pilotos que les corresponda la salida a competencia y su entrenador o mecánico (solo uno a la vez ). Acompañantes deberán permanecer en su carpa respectiva.
- Los pilotos menores de edad pueden ser acompañados por su representante legal, en la zona de espera.
- Los entrenadores o mecánicos que tengan la autorización para ingresar durante competencia a la zona de pits o asistencia mecánica dentro de pista o área de competencia, deberá mantener la distancia de 2 metros en relación a los demás presentes.

6/8



- Cada espacio designado para el vehículo personal de cada deportista y carpa, deberá quedar libre de desechos sólido, siendo responsabilidad individual la recolección de la basura generada por su estadía en el lugar.
- Es terminantemente prohibido escupir en ninguna área del recinto deportivo, incluido zona de parqueos.

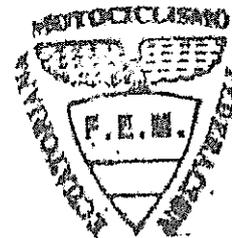
El presente "Protocolo Específico para el cumplimiento de las disposiciones sanitarias para el desarrollo de competencias sin apertura al público de las modalidades de Motociclismo" contempla las medidas recomendadas por el COE Nacional con el fin de minimizar el riesgo de contagio de COVID -19. Dicho protocolo está sujeto a modificaciones, según así lo requiera el COE Nacional en futuros lineamientos y recomendaciones.

El Aforo con público se restituirá una vez que el COE NACIONAL lo apruebe.

Asimismo, este Protocolo podrá ser complementado con otras medidas adicionales por la organización de la competencia. El presente Protocolo aplicará una vez que esté Aprobada la organización de eventos por el COE Nacional, COE Provincial, la Secretaría del Deporte, y cumplan con los Lineamientos y Recomendaciones de la Federación Ecuatoriana de Motociclismo.

Atentamente,

Antonio Torres  
PRESIDENTE F.E.M.





- Se prohíbe visitar las carpas ajenas.
- Llegar a la zona de salida con mascarilla, se la pueden quitar una vez que se coloquen el casco.

### 11. Recomendaciones después de la Competencia

- No despedirse con cercanía física.
- Recolectar los desechos sólidos de su carpa.
- No trasladar a nadie que no pertenezca a su burbuja social.
- Uso obligatorio de mascarilla en todo momento una vez concluida su participación.

### 12. De contar con representantes de medios de comunicación durante el evento.

- Únicamente podrán ingresar a la pista aquellos medios que previamente se acrediten con el periodista encargado de la organización.
- Deberán completar el proceso sanitario para su ingreso.
- Se les tomará la temperatura al ingresar a la pista, si la medición de temperatura igual o mayor a 37. ° no puede ingresar a la pista.
- Deberán usar mascarillas KN95.
- Mantener el distanciamiento físico social mínimo de dos metros.
- Todos los equipos de grabación (cámaras, micrófonos y grabadoras) deberán ser desinfectados (toallas o líquidos desinfectantes) al momento de realizar las entrevistas a cada uno de los pilotos.

### 13. Otras regulaciones

- No permitir el ingreso de público, personas ajenas a los deportistas practicantes.
- No permitir el ingreso de vendedores de comidas o bebidas ambulantes.
- No permitir el uso de vestidores o duchas de las instalaciones.
- La prohibición del acceso a persona que tenga síntomas compatibles con el COVID-19 o haya estado en contacto con personas contagiadas.